REVISTA GENERAL DE DERECHO ROMANO

ISSN 1697-3046

DIRECTOR
Antonio Fernández de Buján
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad Autónoma de Madrid

SUBDIRECTOR
Juan Miguel Alburquerque
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Córdoba

N.º 26 JULIO 2016

IN MEMORIAM

- In memoriam: Luis Díez-Picazo y Ponce de León. (RI §417646)
  Antonio Fernández de Buján

HOMENAJE AL PROFESOR RICARDO PANERO

- In memoriam. Ricardo Panero. (RI §417647)
  Esteban Varela

- In memoriam. A mi querido Sr. Panero, con el profundo agradecimiento de los muchos años de dedicación y de cariño hacia mí. (RI §417648)
  María Teresa Duplá Marín

- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria: una visión general de la nueva regulación.
  The voluntary jurisdiction Law 15/2015: an overview of the new regulation (RI §417649)
  Antonio Fernández de Buján
  La Ley 15/2015, de Jurisdicción Voluntaria moderniza la Justicia en esta materia, con voluntad de permanencia en el tiempo, en una esfera del Ordenamiento de marcado carácter técnico-jurídico.

- Sobre la duración de los procesos fiscales en la legislación del Bajo Imperio.
  On the duration of fiscal processes in the legislation of the Law Empire (RI §417650)
  Alfonso Agudo Ruiz
  El presente estudio analiza las intervenciones legislativas fiscales más importantes dirigidas a establecer la duración máxima de los procesos, con especial referencia a los juicios de segundo grado, a fin de evitar maniobras dilatorias de los apelantes, y que por el efecto suspensivo de la apelación, produzca consecuencias lesivas para los intereses de la administración fiscal.

- Apuntes sobre la ejecución de créditos tributarios en Roma.
  Notes on the execution of tax credits in Rome (RI §417726)
  Adolfo A. Diaz-Bautista Cremades y Patricia Blanco Díez
  La ejecución de créditos tributarios sufrió, desde el principio de la Historia romana, una evolución propia, diferente a la que siguieron los créditos ordinarios. Probablemente el interés general que subyace al tributo permitió desde muy pronto disponer de medios propios para la exacción forzosa de las deudas tributarias. Analizaremos algunas peculiaridades de esta institución, desde la arcaica legis actio per pignoris capionem hasta la legislación imperial del Dominado.

- La nulidad parcial en el derecho contractual europeo: algunas observaciones sobre sus precedentes romanos.
  Partial nullity in european contract law: some observations on its roman precedents (RI §417651)
  Paula Domínguez Tristán
  uno de los mecanismos que se utilizan hoy para conservar con vida el acto o negocio jurídico celebrado, aun cuando una parte del mismo esté viciada, es el de la denominada "nulidad o invalidez parcial", mecanismo que es reconocido en diversos instrumentos de armonización del Derecho contractual europeo, y en él, como refleja el título del trabajo, centramos nuestra atención sin otra pretensión que la de examinar, de modo sucinto, su regulación en el Derecho europeo, en particular, en el Draft Common Frame of Reference y, sobre todo, realizar una serie de observaciones acerca de los precedentes romanos de una regla cuyo fin es extirpar la parte inválida del contrato, en concreto, en estas páginas, en relación a la stipulatio, para salvaguardar en lo demás su validez y eficacia, siempre y cuando concurran ciertos presupuestos

- Recepción del Derecho romano en un contencioso procesal: incumplimiento de la prestación, por parte del porteador de mercancías. Ciudad Rodrigo (Salamanca). Años 1588-1597.
  Reception of Roman law in a procedural dispute: breach of the provision, by the carrier of goods. Ciudad Rodrigo (Salamanca) . Years 1588-1597 (RI §417653)
  Justo García Sánchez y Beatriz García Fueyo
  Partiendo del supuesto de hecho: un comerciante de Ciudad Rodrigo conviene con unos carreteros salmantinos, en la primavera de 1588, que lleven a Sevilla un elevado número de fanegas de castaña, y descargado el fruto en esa ciudad andaluza, traigan de regreso desde Écija 39 arrobas de aceite, en cada carreta, que consignarían en casa del mercader. Unos obligados cumplieron exactamente la prestación, pero otros aportaron menor cantidad de aceite de la pactada, y el acreedor reclama procesalmente en doble instancia su crédito, donde puede verificarse la Recepción del Derecho romano, tanto en institutos del Derecho sustantivo, especialmente en el negocio del arrendamiento de ejecución de obra, como en la tramitación procesal, y particularmente en los plazos, o términos 'fatales', para interponer el recurso y para proseguirlo.

- La jurisdicción de los ediles curules en el derecho romano: clave histórica para implementar la mediación en materia de consume.
  The curule aediles' jurisdiction in roman law: a historical key to implement mediation in consumer matters (RI §417654)
  Carmen Lázaro Guillamón
  El Anteproyecto de Ley de Resolución Alternativa de Conflictos de Consumo obedece a la obligación de incorporar al Derecho español la Directiva 2013/11 de la Unión Europea que, entre otras cuestiones, subraya la necesidad de garantizar a los consumidores el acceso a formas de resolución alternativa de conflictos, en particular, a la mediación.
  Las bases del proceso de mediación en materia de consumo no son ajenas a nuestra raíz jurídica romana y, por tanto, proponemos la revisión de estos antecedentes para contribuir a que la historia de las instituciones jurídicas proporcione fundamento para la óptima elaboración de normas jurídicas.
  En Roma los ediles curules ostentaban competencia jurisdiccional especial en los litigios de mercado y en determinados asuntos de policía. El Edictum Aedilium Curulium se ocupaba de la compraventa y de las responsabilidades por vicios ocultos derivadas de dicho contrato en el mercado de Roma, y era aplicable únicamente en el procedimiento que tenía lugar ante los aediles. El proceso que se desarrollaba ante los aediles se regía por las pautas del procedimiento civil ordinario que, como tal, podía terminar antes de la fase judicial por producirse acuerdo entre las partes -transactio-, es decir, el edil curul, magistrado con iurisdictio en pleitos sobre conflictos derivados de compraventas en ferias y mercados tendría, en materia de consumo, funciones similares a las de los actuales mediadores.

- Culpa de la víctima y su *interpretatio* conforme a los antecedentes históricos en una Sentencia del Tribunal Supremo.
  Fault of the injured and *interpretatio* according to the historical record in a Supreme Court ruling (RI §417655)
  Carmen López-Rendo Rodríguez
  Este trabajo analiza la STS (Sala de lo Civil, Sección 1ª), núm. 1384/2007 de 20 diciembre que resuelve un asunto de responsabilidad civil por daños causados por un tigre de bengala, en la que se interpretan normas de nuestro ordenamiento jurídico conforme a sus antecedentes históricos. El Tribunal Supremo imputa el resultado lesivo a la culpa del perjudicado con fundamento en D. 50,17,203. Regula iuris recogida en el libro SEXTO de las Decretales de Bonifacio VIII, 5,13,86 y Partidas 7.34.22.

- La regla *periculum est emptoris* en *Instituta* 3, 23(24), 3.
  The rule "*periculum est emptoris*" in the *Instituta*,3, 23(24), 3 (RI §417656)
  Amparo Montañana Casaní
  Es opinión generalmente admitida por la doctrina que la regla \'periculum est emptoris\' fue formulada como tal, por primera vez, por el Emperador Justiniano en sus Instituciones 3, 23(24), 3. ¿Cuál es el contenido de la máxima atendiendo al texto?

- La *cessio bonorum* en la tradición jurídica medieval.
  Cessio bonorum in the medieval legal tradition (RI §417657)
  Juan Alfredo Obarrio Moreno
  El presente trabajo viene a poner de manifiesto cómo con la recepción del ius commune, en el ámbito jurídico resurgen instituciones como la cessio bonorum, una figura que afirmaba que la cesión de los bienes era un beneficio miserable, concedido a los perjudicados deudores para evitar las molestias de la cárcel. Su importancia jurídica fue lo que llevó a la doctrina de los glosadores y comentaristas a realizar una labor de exégesis y de sistematización no realizada desde el Derecho romano.

- Reflexiones sobre la *condictio romana*.
  Reflectios on *condictio* romana (RI §417658)
  Patricia Panero Oria
  Es por todos sabido que la teoría del negocios jurídicos es una construcción de la dogmática moderna, y que los jurisconsultos romanos fueron estudiando las distintas situaciones que merecían ser protegidas. Hoy, de la mano de Cicerón y sus Topica, y jugando con su tratamiento sobre la contrariedad, proponemos un acercamiento a uno de los llamados accidentalia elementa, la condictio y a los distintos requisitos que conforman su concepto.

- Perspectivas jurídicas romanas de la construcción judicial del triángulo mágico fideicomiso & equity & trust.
  Juridical roman perspectives of the judicial construction of the magic triangle fideicomiso & equity & trust (RI §417659)
  Guillermo Suárez Blázquez
  Un milenario puente histórico jurídico parece unir al viejo fideicomiso romano con la relación jurídica del trust, pues ambas figuras del derecho tienen la misma raíz: la confianza. Mediante cualquiera de ellas, una persona otorga a otra su patrimonio, para que esta última, a su vez, actúe en beneficio de uno o varios terceros. Desde una óptica histórico - jurídica sincrónica, cuando nació el fideicomiso todavía no existía el trust. Sin embargo, las circunstancias, los hechos, e incluso los caprichos históricos que son guiados por el paso del tiempo, propiciaron que numerosos elementos y principios jurídicos romanos se proyectaran y fueran aceptados por la historia jurídica de Inglaterra. De esta forma, ambas instituciones, de neta naturaleza jurídica fiduciaria, se encontraron y se relacionaron de forma intensa por los tribunales de equidad anglosajones. El fideicomiso (al menos la naturaleza jurídica de las relaciones jurídicas fideicomisarias) fue, probablemente, una de las fuentes principales romanas de inspiración jurisdiccional para equity & trust. Sin embargo, los tribunales de equidad aplicaron otras normas romanas y canónicas para construir las rígidas relaciones de confianza feudales que eran desconocidas por la angosta jurisdicción del common law medieval. De este modo, a partir del siglo XIV d. C., Court of Chancery propició el libre desarrollo de equidad para edificar, con materiales jurídicos romanos, las relaciones jurídicas procesales fiduciarias, que eran unidas mediante el triángulo mágico del trust.

- El viaje histórico de la fundación hacia su institucionalización como entidad jurídica corporativa en la civilización romana.
  The historical trip of the foundation towards his institutionalization like law corporate entity in the roman civilization (RI §417660)
  Guillermo Suárez Blázquez
  No cabe duda, por tanto, de la profunda interrelación entre la creación romana de las personas jurídicas y el desarrollo económico y financiero del mundo moderno, a través de las compañías navieras y financieras, corporaciones industriales, bancarias y los entes administrativos. Esta interrelación también es perceptible en las entidades jurídicas filantrópicas personificadas como fundaciones. Así, la C.E de 1978 establece en su artículo 34.1 “Se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley”. En su virtud ha sido promulgada la Ley estatal 50/ 2002 de 26 de Diciembre, de Fundaciones, que establece en su artículo 2: “Son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general”. Una vez definida la institución, el artículo 4 de la misma norma consagra la personalidad jurídica de aquélla: “Las fundaciones tendrán personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el correspondiente registro de fundaciones”. De este modo nuestro legislador distingue

dos instituciones diferentes. Por una parte la fundación como institución que persigue fines no lucrativos mediante la voluntad unilateral de un instituyente. Por otra su personificación como ente corporativo. Personificación, que desde un punto de vista histórico jurídico, es el fruto de un largo periodo evolutivo. En esta dirección, nuestro estudio se dirige a analizar el proceso histórico jurídico que permitió el nacimiento de las fundaciones y su posterior desenvolvimiento como organizaciones o entes corporativos autónomos, dotados de facultades propias de la personalidad jurídica, vinculados al cumplimiento de una voluntad unilateral colectiva y perpetua, sin ánimo de lucro.

- Un caso de pluralidad de herederos y acciones básicas con cláusula *de peculio* y cláusula *de in rem verso*, D.15,1,30, 1/2/3 Ulpiano 29 ad ed.
  A case of multiple heirs and basic actions with *de peculio* clause and *de in rem verso* clause, d.15,1,30, 1/2/3 Ulpiano 29 ad ed. (RI §417661)
  Encarnació Ricart- Martí
  Función de la cláusula de peculio y de la cláusula de in rem verso en situaciones de pluralidad de herederos; análisis de D.15,1,30, 1/2/3 Ulpiano 20 ad ed.

- Situaciones de emergencia e intervención de la Administración romana: extinción y control de incendios.
  Emergency situación and intervention of roman Administration: extinction and fire control (RI §417727)
  José Luis Zamora Manzano
  La historia del perjuicio al medio ambiente no constituye una situación novedosa en la antigüedad, y más cuando se trata del fuego ignis y las consecuencias negativas que este lleva implícito. Hoy en día, el delito de incendio afecta a un amplio espectro heterogéneo de bienes jurídicos a proteger como son la seguridad de las personas y el patrimonio público y privado. Por este motivo, en la comunicación, vamos a analizar algunos aspectos sobre los incendios y la respuesta que tuvieron en Roma, con una represión jurídico-penal y administrativa enérgica, lo que implicó la necesidad de una remodelación urbanística y su prevención; además veremos como muchos de los principios sobre dicha prevención continúan aplicándose.

ESTUDIOS

- De Martino, quell'idea di «eguaglianza e di libertà possibile». (RI §417672)
  Luigi Labruna

- La relación magistrado-asamblea en el proceso legislativo en la República romana.
  The magistrate - assembly connection in the legislative process in the roman republic (RI §417673)
  María José Azaustre Fernández
  A pesar de la gran importancia que el Senado y la auctoritas patrum ejercen en el proceso legislativo en la república romana, el presente artículo se centra en la relación entre los dos otros órganos requeridos en dicho proceso: las asambleas populares, en quienes, de acuerdo con las fuentes, descansa la soberanía de la res publica, y el magistrado que ha efectuado una determinada rogatio y quien, además de tener la iniciativa legislativa, cuenta con múltiples posibilidades de intervención en el proceso de creación de la ley hasta el momento de anunciar los resultados finales, la renuntiatio.

- Observaciones en torno a la formación histórica de la regla *'in dubio contra fiscum (pro fisco)'* y a la recta interpretación de Mod. L. sing. de praescript. D. 49.14.10.
  Remarks about the historical formation of the rule *'in dubio contra fiscum (pro fisco)'* and the interpretation straight mod. L. sing. de praescript. D. 49.14.10 (RI §417701)
  Juan Manuel Blanch
  The author intends to criticise the relationship between the rule \'in dubio contra fiscum\' (or pro fisco), that belongs to the ius commune, nowadays rejected by the modern doctrine of tax law, and the text written by the roman jurist Modestinus (D. 49.14.10), often identified as its source. It also intends to afford the question referring its right interpretation.

- *Ne bis in idem*.

Ne bis in idem (RI §417674)

María José Bravo Bosch

En el presente trabajo ponemos en evidencia la importancia del principio ne bis in ídem, procedente del derecho romano, en la jurisprudencia europea, realidad que se puede constatar día a día en las decisiones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Además, el derecho comunitario se va conformando cada vez mejor gracias a que los tribunales utilizan planteamientos jurídicos formulados según la tradición del derecho desarrollado de un modo científico, el ius commune, procedente en sus raíces del Derecho Romano.

- Dal Diritto Romano ad un Diritto Europeo commune. *L'importanza e l'influenza del Diritto Romano oggi, con particolare riferimento all'Unione Europea*.
  From the roman law to a common european lax: the impotance and influence of the roman law today, with particular reference to the European Union (RI §417675)

  Juan Antonio Bueno Delgado

  L\'Unione europea è una realtà il cui spirito ha le sue origini nell\'antica Roma. Da questa prospettiva, in questo lavoro vengono analizzati due aspetti fondamentali: da un lato la creazione dello spazio fisico, lo spazio geografico che costituiva l'antica Roma, a confronto con l'attuale Europa, in modo che a partire dal antico limes romano si arriva agli attuali confini europei e all\'area Schengen. D\'altra parte, si evidenza l\'importanza e l\'influenza che il Diritto utilizzato dai romani esercita oggi, la sua ricezione in Europa e la sua proiezione in altri continenti.

- *Proprietas*, *possessio*. Estructuras básicas en paralelo (EBP).
  Proprietas, *possessio*. Basics structures in paralell (RI §417698)

  Francisco Eugenio Díaz

  En el apartado de Introducción viene a decirse que la vida humana implica relación entre persona y bienes. Los dos fundamentales tipos de relación jurídica del hombre con las cosas son la propiedad y la posesión.
  Se presenta aquí una propuesta metodológica que consiste en un tratamiento racional, sistemático, codificado, secuencial, homogéneo y comparativo de la información referente a las instituciones jurídicas de la propiedad y la posesión.
  Dicha propuesta se desarrolla siguiendo una serie de epígrafes en paralelo que van desde el número 1, dedicado a Concepto y elementos, hasta el número 8, dedicado a Extinción.
  El estudio acaba con unas Consideraciones finales sobre la utilidad de esta propuesta de estructuras básicas en paralelo en los ámbitos de (a) la didáctica racional, (b) la documentación progresiva y (c) el reparto de tareas de investigación entre miembros de un posible grupo de trabajo.

- Roma ed il Mediterraneo: sicurezza e circolazione.
  Rome and the mediterranean: safety and circulation (RI §417682)

  Maria Casola

  La nascita e l'espansione della flotta militare e mercantile richiese una specifica regolamentazione giuridica, assicurata dal sistema della civitas, già esistente, e da nuove normative specifiche, le quali erano particolarmente incisive e copiose negli ultimi decenni della Repubblica e nella metà del I sec. d.C. In questo arco temporale nascevano i primi tentativi giurisprudenziali di definizione concettuale del litus maris e della sua estensione e furono elaborati interventi pretori finalizzati alla regolamentazione dell'uso del mare e, quindi, alla navigazione ed al commercio marittimo. Ne conseguì un quadro articolato del quale si è inteso delinearne alcuni profili.

- El repudio de Salomé, ejemplo de "vigencia" social del Derecho Romano, en la corte herodiana.
  The repudiation of Salome example of social " validity " of Roman law in the Herodian court (RI §417699)

  Alejo Manuel Diz Franco

  Se analiza la visión pormenorizada que Flavio Josefo ofrece de la dominación romana en Palestina y de la familia de Herodes el Grande. En el curso de su narración puede leerse como Salomé, hermana de Herodes, entrega a su segundo marido carta de repudio, en contra de las leyes judías, haciendo uso, a nuestro juicio, del Derecho romano. Tratamos de analizar este hecho singular en su contexto socio-jurídico.

- La mediazione, con alcuna riflessione giurisprudenziale romana, nella risoluzione dei conflitti nell'ambito sciistico
  La mediación, con alguna reflexión jurisprudencial romana en resolución de conflictos de esqui.
  Mediation, with some roman jurisprudential reflection for conflict resolution in ski (RI §417652)

  Federico Fernández de Buján

Se exponen reflexiones teóricas y prácticas sobre la conveniencia y eficacia de la “mediación” para la resolución de conflictos en la casuística del esquí. La valoración de culpa para determinar la responsabilidad por el daño causado es la cuestión fundamental. Se enuncian consideraciones generales sobre la formulación genuina de la culpa en Derecho Romano.

- Aproximación al régimen jurídico de la práctica deportiva en la Administración Pública Romana.
  Approach to the legal regime of the sport in the Roman Public Administration (RI §417676)
  Dolores Fiel Varela
  La fascinación que provocan los espectáculos deportivos romanos puede abarcar todo un mundo en el que pueden ser abordados aspectos muy distintos. Es posible un examen desde la perspectiva organizativa, tanto en la capital del Imperio como en las provincias, también desde el punto de vista de sus protagonistas, su consideración social y jurídica, así como el uso que los distintos emperadores pudieron hacer de los espectáculos.

- La responsabilidad societaria hoy y la *affectio societatis* romana.
  The corporate responsibility today and Roman*affectio societatis* (RI §417690)
  María Teresa García Ludeña
  Enfrentarse al concepto de responsabilidad en el seno de una sociedad, implica el tener que profundizar en sus orígenes, y al mismo tiempo, en su razón de ser. Partiendo de esta premisa, en lo que respecta a su funcionamiento y a las garantías de su efectividad, no se puede llegar a establecer criterios uniformes. Dentro del contenido de la responsabilidad societaria, han de distinguirse dos aspectos: la responsabilidad de los miembros de la sociedad, o de los socios y la de los administradores. Se analiza el grado de correlación entre concretos casos de estudio y los modelos societarios desde los cuales se articulan soluciones diversas. En lugar de utilizar la teoría como punto de partida, se comienza con alusiones a casos concretos. En este panorama, se intenta buscar paralelismos en las estrategias de actuación de los sujetos partícipes, generán-dose así argumentos que inducen a tratar de modo similar supuestos particulares distintos inte-grando su contenido, sin enfatizar dogmas o teorías, pero resaltando el sentido más auténtico de la equidad.

- *Laesio enormis y unfair advantage*: perspectiva histórica y comparada.
  Laesio enormis and unfair advantage: a historical-comparative approach (RI §417724)
  Carmen Gómez Buendía
  En este estudio nos planteamos el análisis de los antecedentes históricos de la ventaja injusta, institución introducida por influencia de las propuestas de armonización del Derecho contractual europeo, en el Proyecto de Ley del Libro sexto del Código Civil de Cataluña relativo a las obligaciones y los contratos y que supone una novedad en la legislación civil catalana. La ventaja injusta se introduce de forma paralela a la rescisión por lesión, institución presente en la Compilación de Derecho civil de Cataluña y en la tradición jurídica catalana. Realizaremos un estudio de ambas figuras desde una perspectiva comparada y una aproximación al fundamento que ambas encuentran en el Derecho Romano y en su recepción por el ius commune.

- A disciplina da responsabilidade do locador pelos vícios da coisa: um exemplo da “vida vivente” do Direito Romano
  La disciplina de la responsabilidad del arrendador por defectos de la cosa: un ejemplo de la "vida viviente" del Derecho Romano.
  The lessor's liability for defects in the thing: an example of the "living life" of Roman Law (RI §417677)
  David Magalhães
  A disciplina da responsabilidade do locador pelos vícios da coisa permite exemplificar a \'vida vivente\' do direito romano, transmitida pela tradição romanista e recebida pelos direitos actuais. Oferece, simultaneamente, a possibilidade de uma análise de iure constituendo, num momento em que estão em desenvolvimento projectos de unificação do direito privado europeu.
  La disciplina de la responsabilidad del arrendador por defectos de la cosa permite ejemplificar la \'vida viviente\' del derecho romano, transmitida por la tradición romanista y recibida por los derechos de la actualidad. Ella ofrece simultáneamente la posibilidad de un análisis de iure constituendo en un momento en que están en implementación proyectos de unificación del derecho privado europeo.

- El decreto de *L. Novius Rufus*.
  The decree of *L. Novius Rufus* (RI §417678)
  M.ª Lourdes Martínez de Morentin Llamas
  El presente artículo trata de un documento epigráfico, en la actualidad perdido, que contenía la copia literal de una sentencia dictada por el gobernador de la provincia tarraconense en el año 193, un tal Novius Rufus. La opinión

mayoritaria considera que este decretum del gobernador de la Tarraconensis, dirimía un conflicto sobre una cuestión de límites, aunque tal vez se tratase de un litigio entre una comunidad de regantes y una propietaria. Ambas posturas son defendibles habida cuenta de que no es posible conocer los pormenores que se reflejarían en la segunda parte del documento, pues la tabula se hallaba muy fragmentada. Al intento de desentrañar el fundamento de la controversia planteada y los personajes intervinientes en el litigio, presentes en la tabula, se dirigen las líneas expresadas a continuación.

- Lo *ius controversum* quale espressione dell'artificialità del diritto romano. (RI §417679)
  Antonio Palma

- La legge italiana sul sovraindebitamento
  La ley italiana del sobreendeudamiento.
  Italian law on overindebtedness (RI §417680)
  Enza Pellecchia
  Il fenomeno del sovraindebitamento ha trasformato un problema individuale in problema sociale. Da qui l\'interrogativo sulla opportunità oppure no di un intervento del legislatore nella relazione tra creditore e debitore se quest\'ultimo si trova in situazione di estrema difficoltà economica. In questo scenario si manifesta infatti un potenziale conflitto tra la regola legale secondo cui l\'obbligazione deve essere adempiuta, e il valore di una rete di protezione sociale per coloro che hanno male calcolato i rischi o soffrono le conseguenze di uno sfortunato cambiamento di circostanze. Il tema dell\'insolvenza del debitore civile è stato preso in considerazione dal legislatore con la legge n. 3 del 2012, che prevede tre forme di soluzione della crisi: accordo del debitore con i creditori (art. 7, c.1), piano di pagamento del consumatore (art. 7, c. 1bis) e - in alternativa o, in alcune specifiche ipotesi, come conseguenza delle due procedure precedenti - la liquidazione del patrimonio (art. 14 ter)
  El fenómeno del sobreendeudamiento ha dado un carácter social a un problema individual. De allí que hoy se pregunte por la pertinencia de una intervención legislativa en la relación entre el acreedor y el deudor si este último sufre en una extrema dificultad económica. En este escenario se presenta un potencial conflicto entre la regla legal, que exige el cumplimiento de las obligaciones, y el valor de una red de protección social para quienes calculan mal los riesgos o sufren las consecuencias de un desafortunado cambio de circunstancias. El tema de la insolvencia del deudor civil fue objeto de atención por parte del legislador, con la previsión de tres formas de solución de la crisis: acuerdo del deudor (art.7, inc. 1), plan de pagos del consumidor (art. 7, inc. 1 bis) y – en alternativa o, en algunas específicas hipótesis, como consecuencia de ambos procesos - la liquidación del patrimonio (art. 14 ter).

- Coscienza nomica e scienza giuridica: un confronto tra il modello "autoritativo" ateniese e il modello"anarchico" romano
  Conciencia económica y jurídica: un enfrentamiento entre el modelo de "autoridad" de Atenas y el modelo romano "anarquista".
  Economic and legal science consciousness: a confrontation between the model 'authoritative' Athenian and the model 'anarchist' Roman (RI §417681)
  Carlo Pelloso
  Roma e Atene sono due differenti modelli di diritto antico di cui soprattutto le peculiarità devono essere valorizzate dallo storico. Infatti è nella loro diversità reciproca e nella loro diversità rispetto al mondo giuridico contemporaneo che si trova la ricchezza e l'utilità dello studio dei diritti antichi: al trovare somiglianze e continuità è preferibile determinare il vero quid essentiae di questi due ordinamenti (ossia la creazione del diritto privato, ius, da parte di autentici scienziati in Roma e la concezione del diritto positivo, nomoi, come ordine fondamentalmente divino e naturale in Atene).
  Roma y Atenas son modelos distintos de derecho antiguo, de los cuales el historiador debe destacar especialmente las respectivas caractéristicas y peculiaridades. De hecho, la importancia y utilidad del estudio de los derechos antiguos se hallan esencialmente en que Roma y Atenas son diferentes no sólo entre sí, sino también se oponen al mundo jurídico contemporáneo. Es menos fructífero esbozar similitudes y continuidades que detectar cuál haya sido el verdadero quid essentiae de aquellos dos sistemas antiguos (es decir, la creación del derecho privado, ius, por una authetica ciencia jurídica en Roma y la concepción de todo el derecho positivo, nomoi, esencialmente como un orden divino y natural en Atenas).

- A General Model of Liability for Professional Corporations in Europe.
  Un modelo general de Responsabilidad Profesional de Sociedades en Europa (RI §417700)
  Carlotta Rinaldo
  El presente artículo, a partir de la societas romana como una entidad heterogénea en comparación con las sociedades modernas, versa sobre la responsabilidad de los profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de una sociedad. El objetivo del trabajo radica en describir el régimen de responsabilidad profesional y societaria en el marco del derecho italiano. Al mismo tiempo, y al hilo de este análisis, se pretende proponer un régimen de responsabilidad más general que pueda ser aplicado en otros Estados Miembros de la Unión Europea, por ejemplo en España.

- Una mirada a la esfera del Derecho Romano: reflexiones sobre los beneficios de la nueva regulación de la Jurisdicción Voluntaria.
  A look into the field of the roman law: reflections on the new regulation of the voluntary jurisdiction (RI §417683)
  Gema Vallejo Pérez

Varios: 1. Notas, 2. Recensiones

Notas

- Donne e disuguaglianze nella storia del Diritto: a margine di un recente Convegno. (RI §417684)
  Barbara Amat Gentilini

- Mujeres en tiempos de Augusto: realidad social e imposición legal. (RI §417685)
  Rosangela Belfiori

Recensiones

REVISTAS Y SUMARIOS

NOTICIAS

INFORMACIÓN académica

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024